



EN SUSCRIBIRSE
en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial
ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 32 rs.

EN SUSCRIBIRSE
en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE
CORREOS. PARIS, en casa de los Sres. SAAYENRA
Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43.
en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA..... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 410
EXTRANJERO... Tres meses..... 400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instrucción pública.—Negociado primero.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una instancia de D. Francisco Morata y Blasco, cirujano de segunda clase, en solicitud de que se le permita aspirar á la misma clase en la carrera de medicina, haciendo los estudios que se le señalen en una escuela de las que dan esta enseñanza. S. M., conformándose con el dictámen de la seccion quinta del Real Consejo de Instrucción pública, teniendo en cuenta que dichas escuelas tienen ya completo el número de sus asignaturas, se ha servido disponer que á los cirujanos de segunda clase que presentan título de Bachilleres en filosofía se les admita á la matrícula de quinto año en las expresadas escuelas, y ganado este año y el sexto obtengan el título de médicos de segunda clase en los términos prevenidos por la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1855.—Aguirre.—Sr. Rector de la Universidad de...

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invididos del cólera-morbo.....	21
Muertos de los anteriormente invididos..	5
Id. de los invididos en este dia.....	4

El Pardo.

Invididos.....	4
----------------	---

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores Alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 14 de Mayo de 1855.—Luis Sagasti.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LERIDA.

Declarada por la Real Audiencia territorial de este Principado de necesaria provision la escribania numeraria de la villa de Guisona, vacante por fallecimiento de D. Ramon Mitats que la obtiene, se hace saber al público que se saca á subasta en venta vitalicia bajo las condiciones siguientes:

1.º El remate será doble, y tendrá efecto simultáneamente en el despacho de este Gobierno de provincia ante mi autoridad, el Administrador, el Fiscal y el escribano de Hacienda, y en el juzgado de primera instancia de Cervera á las doce de la mañana del dia quinto posterior á los 30 del en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid.

2.º No se admitirá postura menor de 48,000 reales vellón, en que ha sido tasado dicho oficio.

3.º Aun cuando en el dia no consta del expediente que dicha escribania se halle afectá á carga alguna, será de cuenta del rematante cualquiera que pudiese tener contra si.

4.º Los licitadores que quieran tener opcion al nombramiento, afianzarán el pago de la tercera parte del precio ofrecido en las primeras 24 horas siguientes á la celebracion del remate, á contento del Gobernador ó Juez que lo autorice.

5.º Si alguno subastase para ceder, deberá consignarlo en el acto ó dentro de las 24 horas siguientes al remate.

6.º El remate ó rematante quedarán sujetos á la adjudicacion ó Real nombramiento, ó á la superior resolucion que en otro caso se dicte, conforme al Real decreto de 7 de Mayo de 1852.

7.º El agraciado satisfará el precio total del remate en metálico, precisamente á los 30 dias de comunicadolo el nombramiento; en la inteligencia que de lo contrario caducará su derecho, recayendo este en los demas licitadores por su orden, sin perjuicio de la responsabilidad de todos los postores á realizar el precio respectivamente ofrecido.

8.º A los dueños de oficios de fe pública ó otros análogos que pertenezcan á propiedad particular se admitirá en pago ó en parte de él lo que justifiquen haber satisfecho por razon de egresion, valimiento ó suplemento de los referidos oficios, considerándose desde luego en este caso como de propiedad del Estado, lo cual constará así en el Real título que se les expida.

9.º Es de cuenta del rematante el pago de los derechos y gastos del expediente de subasta.

Lérida 30 de Abril de 1855.—Andrés Gomez. 4200

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

D. Patricio de Azcárate, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber, que en virtud de acuerdo de la Audiencia territorial de Valladolid de 8 de Marzo último, que fue comunicado á este Gobierno en igual fecha, la misma se ha servido disponer se proceda á la doble subasta de la escribania numeraria de Lagunadonga, partido judicial de La Bañeza, bajo el tipo de 1500 reales vellón en que ha sido tasada; cuya doble subasta tendrá efecto el dia quinto posterior á los 30 de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, celebrándose en el despacho del Gobierno de mi cargo y en el juzgado de primera instancia de La Bañeza en los términos que previene el Real decreto de 7 de Mayo de 1852.

Leon 1.º de Mayo de 1855.—Patricio de Azcárate. 4185

REGENCIA DE LA AUDIENCIA DE SEVILLA.

Habiendo ocurrido el fallecimiento del alguacil de esta Audiencia D. Diego Suarez, se ha declarado la vacante por este Tribunal, y en su consecuencia mandado se publique por el término de 40 dias en los Boletines oficiales de las cuatro provincias del territorio y Gaceta de la corte, para que dentro de él presenten sus solicitudes documentadas los sergentes, cabos y soldados licenciados que hayan servido con buena nota y demas que deseen obtener el nombramiento de la plaza vacante; bajo la inteligencia de que, transcurrido dicho término, tendrá efecto con arreglo á lo que se dispone en los arts. 30 y 31 del Real decreto de 30 de Setiembre de 1852.

Sevilla 26 de Abril de 1855.—Rafael Bernar, Secretario. 4193

D. Joaquin Gomez Puch, Administrador Jefe de la fabrica de sal de Roquetas.

Hago saber, que debiendo procederse á la subasta para la enagenacion de los terrenos salobrereros de Cabo de Gata, pertenecientes al Estado en esta provincia, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial del Gobierno de 26 de Diciembre último al núm. 724, la cual no tuvo efecto el dia señalado para la misma, por disposicion del Sr. Gobernador de la referida provincia, y en virtud de lo mandado por la Direccion general de Rentas estancadas y Fincas del Estado en 23 de los corrientes para que se lleve á debido efecto aquella, se cita, llama y emplaza á los licitadores que quieran hacer postura á dichos terrenos con arreglo al pliego de condiciones ya citado, cuya subasta se verificará el dia 30 de Mayo próximo en una de las salas consistoriales de la ciudad de Almería, entre diez y doce de su mañana.

Salinas de Roquetas 30 de Abril de 1855.—Joaquin Gomez. 4213

ADMINISTRACION DE LA FABRICA DE SAL DE ROSIO.

D. Juan de Ugarte, Administrador de la fabrica de sal de Rosio, en la provincia de Burgos.

Hago saber, que á los 30 dias, contados desde el en que apareza este anuncio en la Gaceta del Gobierno, y hora de las diez de la mañana, se subastará en la oficina-Administracion de la referida fabrica, á presen- cia del Administrador y con asistencia del Oficial inspector de la misma, la mano de obra y materiales necesarios para el empedrado de 30 eras de hacer sal, propias de la Hacienda pública, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la predicha oficina.

Las personas que gusten interesarse en la subasta presentarán sus proposiciones por escrito y en pliegos cerrados, arreglados al modelo puesto á continuacion del de condiciones, los que les serán admitidos por el Administrador de la expresada fabrica hasta las once y media del preindicado dia, en cuyo instante se dará principio á la apertura de aquellos por el orden de presentacion, adjudicándose inmediatamente este servicio en el mas ventajoso postor. Si apareciesen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva licitacion bajo iguales bases, en la que solo podrán tomar parte los autores de aquellas, repitiéndose esta tantas veces cuantas fuere necesario que resulte una sola proposicion como mas beneficiosa para la Hacienda.

Salinas de Rosio 29 de Abril de 1855.—Juan de Ugarte. 4244

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Alcaldía primera constitucional de Madrid.—Habiendo sido denunciado en esta Alcaldía constitucional, por el Promotor fiscal D. Carlos Massa Sanguineti, el periódico titulado *El Amigo del pueblo*, correspondiente al dia 3 de Mayo, por haber insertado un artículo que empieza con el epigrafe de «Pensamientos sueltos», y concluye con las palabras «de su prototipo», se procedió á celebrar sorteo de los nueve Jueces de

hecho que debian componer el jurado de acusacion; y previas las formalidades que la ley previene, tocó á los Sres. D. Antonio Conde Gonzalez, D. Santiago Nistal, D. Manuel Sanchez Blanco, D. Mariano Largo, Don Domingo de Motilla, D. José Mondejar y Mendoza, Don Rafael Pazos, D. Antonio Pardo Borja y D. Luis Granados, quienes declararon haber lugar á la formacion de causa por siete votos contra dos.

Madrid 5 de Mayo de 1855.—Valentin Ferraz.

Alcaldía constitucional de Málaga.—Habiéndose denunciado ante esta Alcaldía, por los Sres. Promotores fiscales de los juzgados de esta ciudad, un impreso que principia: «De la soberania nacional», y concluye: «Imprenta del Boletín oficial», se procedió á celebrar sorteo de los nueve Jueces de hecho que debian componer el jurado de acusacion; y previas las formalidades que la ley previene, correspondió á los señores D. José Cruz, D. Mariano Cronscilles, D. Ildefonso Garcia, D. Miguel Bernal, D. Francisco Moya, D. Juan Rodriguez, D. Fernando Moya Gonzalez, D. José Maldonado y D. José Vergara, quienes declararon por seis votos contra tres no haber lugar á la formacion de causa.

Málaga 26 de Abril de 1855.—José Novillo. 4194

El Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez decano de primera instancia de esta corte, en providencia refrendada por el escribano del número de la misma D. Manuel Caldeiro, despachando la vacante por muerte de D. Antonio Maestre, se ha servido señalar para junta general de acreedores á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de D. Felipe Andreu, ocurrido en la isla de Singapur, el miércoles 30 del presente mes de Mayo á las once de su mañana en la audiencia de S. S., denominada del distrito de Maravillas, situada en el piso bajo de la territorial de esta capital: lo que se hace notorio por este anuncio para que los que lo sean concurran á ella; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Mayo de 1855.—Manuel Caldeiro. 4333

En virtud de providencia del Sr. D. Julian de Zabalburu, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies, refrendada del escribano del número, licenciado Don Manuel Sainz de la Lastra, y á voluntad de los testamentarios de D. Alfonso Beade, se saca á pública subasta por término de 40 dias una casa sita en esta corte y su calle de Embajadores, núm. 45, propia de dicha testamentaria, bajo el tipo de 131,000 rs. á rebajar cargas, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad, y estando señalado su remate para el 25 del corriente.

Los que quieran interesarse en su adquisicion acudirán dicho dia á las doce de su mañana á la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, y si desean mas pormenores, á la escribania de dicho señor Lastra, calle de Calderon de la Barca, núm. 3, cuarto bajo. 4356

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, en expediente que se sigue en dicho juzgado á instancia de D. Juan Carbonel, como apoderado de la sociedad minera titulada «La Antedilubiana», se cita por medio de este anuncio y término de 30 dias á los Sres. accionistas de la misma D. Manuel Pascual, con el núm. 38, por la cantidad de 240 rs., procedentes de nueve recibos dividendos; á D. José Tomascu, con el núm. 39, por la de 160 rs. de seis recibos dividendos; á D. Ignacio Maria Villaoz, con los números 47 y 75, por la cantidad de 200 rs. que le corresponden de cuatro recibos dividendos; á Doña Francisca Sanchez, con el núm. 57, por la de 160 rs. de seis recibos dividendos, y á Don Vicente Martí, con el núm. 9, y media del 30, por la de 150 rs. de cuatro recibos dividendos, á fin de que dentro del expresado término comparezcan á realizar el pago de lo que á cada uno corresponde respectivamente, bien ante el Sr. presidente de dicha sociedad, que lo es D. José Diaz Cabria; bajo apercibimiento de que no verificados los serán amortizados sus respectivas acciones, quedando á favor de dicha sociedad. 4351

D. Juan Francisco Trueba, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda, de la provincia de Vizcaya.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes sitos en el Valle de Mena, que dotan una capellania fundada en la ermita del Patrocinio de nuestra Señora y del glorioso San José en el término del lugar de Vallejuelo, del mismo Valle de Mena, por el bachiller D. Pedro de la Fuente, presbítero, cura beneficiado del mismo Vallejuelo, á 18 de Abril de 1669, por cuya fundacion se nombra para primer capellan al licenciado D. Juan de Vallejo, y para despues de su muerte se manda que suceda en ella la persona que nombrare D. Juan de la Fuente, sobrino del fundador, á quien nombra por patrono, y sus sucesores en el vínculo que posea, á calidad de que el nombrado habia de ser su hijo y descendiente, y en falta el deudo mas cercano, para que en el término de 30 dias, á contar desde que se publique este edicto en la Gaceta oficial del reino, se presenten á deducirle en forma en este juzgado, en el que y por ante el presente escribano penden autos sobre la adjudicacion de los expresados bienes, promovidos por Doña Manuela de Elguero; apercibidos que en otro caso seguirán aquellos su curso, y lo que se determine les parará perjuicio.

Dado en Valmaseda á 7 de Mayo de 1855.—Juan Francisco Trueba.—Por su mandato, Gregorio de Balparda. 4352

En virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santos, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada

da del Sr. D. Jacinto Revillo, escribano del número de la misma, y á voluntad de la sindicatura del concurso de acreedores de D. Juan Pedro Ayegui, se saca á pública subasta una casa sita en esta corte y su calle del Prado, esquina á la del Lobo, señalada con los números 4 moderno, 5 y 6 antiguos, de la manzana 224, que segun tasacion practicada por el arquitecto de la Academia de San Fernando D. Luis Antonio Fenech, tiene de sitio 6374½ pies, y ha sido apreciada en la cantidad de 4,258,116 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta, siendo de cuenta del rematante el pago del derecho de hipoteca, gastos de expediente, escritura y demas que ocurran.

Lo que se anuncia al público por si gusta interesarse en su adquisicion; en inteligencia de que para su remate está señalado el viernes 25 de Mayo próximo, á las doce, en la audiencia de su S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta propia corte. 4187—4

Don Matias Gimenez Perona, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente y término de 30 dias, que principiarán á contarse desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de Victoriano Lopez, vecino de San Lorenzo de la Parrilla, que se hallan declarados en concurso necesario, á fin de que comparezcan á deducir su derecho en los autos que con tal motivo penden en este juzgado, y sean citados á la junta general, señalado que sea el dia para su celebracion; apercibidos de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca á 8 de Mayo de 1855.—Matias Gimenez Perona.—Por su mandato, Antonio de la Fuente. 4355

D. Tomas Villanova, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber, que el dia 7 de Febrero último falleció intestado en la villa de Puente la Reina el presbítero D. Ambrosio Arregui, vecino de dicha villa; y el dia de ayer se presentó en el juzgado un escrito á nombre de Doña Matea Arregui, vecina de Zaragoza. D. Miguel Arregui, que lo es de la expresada villa de Puente la Reina; Doña Guillerma y Doña Irene Arregui, hermanas, vecinas de Estella, solicitando que como parientes mas próximos del finado D. Ambrosio Arregui se les adjudiquen los bienes que constituyen la herencia de este. En su consecuencia he acordado citar y emplazar, como por el presente cito y emplazo, á los demas parientes y personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la expresada herencia intestada, para que comparezcan á deducirlo ante este Tribunal por medio de procurador del mismo autorizado en forma en el término de 30 dias, con apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 40 de Mayo de 1855.—Tomas Villanova.—Por su mandato, Justo Cejuela. 4357

Ignorándose la habitacion que ocupa en esta corte Doña Maria Longa, que reside en la misma, por el presente se la cita y emplaza para que tan luego como llegue á su noticia este anuncio se presente por sí misma en la escribania del número del Dr. D. Claudio Sanz y Barea, que la tiene en el piso bajo de la casa sita en la calle Mayor, número 401, los dias que no sean feriados y hora de una á dos de la tarde, á oír una notificacion en asunto civil; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Abril de 1855.—Dr. Claudio Sanz y Barea. 4065

En virtud de providencia del Sr. D. Julian de Zabalburu, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies, y escribano de D. Cándido Capilla, se cita, llama y emplazo por tercero y último edicto y término de nueve dias, que empezarán á contarse desde la publicacion del presente en la Gaceta, á Marcela Fernandez, para que dentro del expresado término se presente en la carcel de mugeres á responder á los cargos que la resultan en causa que contra la misma se sigue por sospechas de robo; bajo apercibimiento de que trascurrido que sea dicho término sin haberlo verificado la parará el perjuicio que haya lugar. 4067

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La Agencia Havas da los siguientes partes telegráficas:

Berlin 9 de Mayo.

El General Wedell partirá esta tarde para Luxemburgo, donde le recibirá el Rey de los Países-Bajos.

El Príncipe Esterhazy permanecerá aqui esta semana, á no ser que el cambio ministerial verificado en el departamento de Estado en Francia retarde su regreso.

Viena 9 de Mayo.

Aqui se cree que el acuerdo de los Estados alemanes va progresando, y que los editores de los diarios que sirven de órganos oficiales fueron invitados para favorecer este movimiento.

Turin 9 de Mayo.

El General La Marmora y 4000 piamonteses llegaron ayer tarde al frente de Balaklava.

